AYUDAS LEADER 2014-2020



Financian:









Colabora:



EUROPA INVIERTE EN LOS TERRITORIOS RURALES

GUÍA AYUDAS LEADER 2014-2020

Edición:

RED ASTURIANA DE DESARROLLO RURAL (READER)

Calle Melquíades Álvarez, nº 20, 1ºB. 33003 Oviedo. Asturias

Web: readerasturias.org

Email: reader@readerasturias.org

Teléfono: 985 20 84 29

Elaboración:

María José Fernández Carrocera

Diseño y maquetación:

Andrea Parissi

Imprime:

Gráficas Eujoa

D.L.: AS-00632-2018

GUÍA AYUDAS LEADER 2014-2020



SI TIENES UN PROYECTO, HAZTE LEADER

Lidera tu plan. Hazte emprendedor/a

Un/a emprendedor/a es cualquier persona que, a partir de una idea, identifica las oportunidades para llevarla a cabo y se organiza aprovechando los recursos necesarios para hacerla efectiva en un proyecto real.

Casi siempre se piensa que emprendedor es quien crea una nueva empresa, o alguien que pone en marcha una nueva actividad. Sin embargo no se debe olvidar que la supervivencia de una iniciativa y su sostenibilidad en el tiempo están casi "Ser emprendedor/a es una actitud. No sólo las personas que crean una nueva empresa son emprendedoras. Cada cambio que se provoca en una actividad, supone un emprendimiento"

siempre supeditadas a las exigencias de un entorno que cambia continuamente, exigiendo una permanente adaptación.

El carácter emprendedor debe estar siempre presente. Así pues cada vez que se afronta un cambio en la ejecución de una actividad empresarial, o de otra índole, se está actuando con actitud emprendedora.

El Programa LEADER contempla tanto ayudas para quien emprende una nueva empresa o actividad, como para quien se plantea una adaptación, ampliación, mejora o modernización de otra ya iniciada con anterioridad.

¿PODEMOS HACER ALGO POR TI?

Esta guía se ha concebido como un instrumento de información y de orientación general sobre la puesta en marcha de proyectos, empresas, iniciativas o actividades en el medio rural asturiano y su financiación a través del Programa de Ayudas LEADER.

"LEADER apoya las iniciativas de personas físicas y empresas, así como también las que promuevan asociaciones y entidades locales."

"Si eres emprendedor/a, LEADER te ayuda a crear, ampliar o modernizar tus iniciativas" Consta de cuatro partes: una inicial destinada al creador/a de la idea y la concreción de su proyecto; otra que recoge orientaciones sobre el procedimiento de tramitación de ayudas LEA-DER; una tercera destinada a los Grupos de Acción Local y un cuarto capítulo, con recomendaciones y enlaces de interés.

Para encontrar lo que te interesa, sigue este índice.

CAPÍTULO	LÉEME	PÁGINA
1	¡¡Ponte en marcha!!	6
2	Procedimiento general para acceder a un ayuda LEADER	14
3	Encuentra tu ZONA LEADER y tu Grupo de Acción Local	36
4	Recomendaciones y enlaces de interés	62

01

¡¡Ponte en marcha!!

DE LA IDEA AL PROYECTO

El origen de un proyecto, actividad o empresa está en las ideas de los/as emprendedores/as. Tener una idea es tener una oportunidad.

Una iniciativa empresarial, un negocio, al igual que una actividad cultural divulgativa o de otra índole, tiene siempre como punto de partida una idea. Para que esta se concrete en un proyecto, debes asegurarte sobre su viabilidad real.

"La idea es tuya. Tú eres el protagonista y quien debe desarrollarla. Infórmate de las posibilidades y déjate orientar"

La visión de negocio procede muchas veces de una intuición o de un deseo de realización personal, que deberá ser contrastado con lo que actúa en el entorno, para asegurarse de que lo que se pretende resultará de interés. Por tanto, una idea de negocio, se debe madurar, evaluar e intentar mejorar.

"Las ayudas públicas exigen el cumplimiento de unos requisitos imprescindibles para poder ser obtenidas. Evita sorpresas y asesórate. Si quieres solicitar una subvención LEADER consulta con el Equipo Técnico de tu Grupo de Acción Local"

El desarrollo de una actividad empresarial no es una tarea fácil. En el proceso se entremezclan factores y aspectos muy diversos que deben ser tenidos en cuenta, como las diferentes tecnologías, la complejidad de la administración, la posibilidad de contar con subvenciones o el desarrollo de la propia actividad y su explotación.

Si tienes actitud emprendedora, y has decidido ponerte en marcha podemos darte algunas claves que te orientarán a la hora de acometer las etapas que deben superarse, para concretar la idea en un proyecto real.

CAPÍTULO 1	LÉEME	PÁGINA
Saber empezar		7
El plan de empresa	¿Qué es el Plan de Empresa? Estructura del Plan de Empresa	8 9
Términos que debes conocer		10
Dónde te pueden ayudar		13

SABER EMPEZAR

El punto de partida para crear una empresa es disponer de capacidad emprendedora y voluntad para evolucionar.

En la fase de desarrollo de la idea, los conocimientos del entorno empresarial son convenientes pero se pueden adquirir y mejorar durante el proceso de maduración y creación de la empresa que ha de pasar por la generación de la idea, la elaboración de un proyecto empresarial y la definitiva puesta en marcha. "Ten siempre presente que la idea debe llevarte a un proyecto rentable"

"EXAMÍNATE, INFÓRMATE, PLANIFÍCATE"

En el inicio debes tener claros varios aspectos: autoevaluación, información y planificación.

01

¡¡Ponte en marcha!!

- ¿Puedo transformar la idea en un negocio?
- ¿Qué quiero producir o qué servicio quiero prestar?
- ¿Necesito ampliar mi formación para llevar a cabo la iniciativa?
- ¿Cuento con recursos económicos suficientes?
- ¿Existe una demanda concreta para el producto o servicio?
- ¿Presenta la oferta particularidades respecto a las ya existentes?
- ¿Cómo trabaja y dónde está mi competencia?
- ¿Puedo ubicar el proyecto en el entorno cercano?
- ¿Cómo me puedo planificar?

Para realizar una planificación efectiva, establece cuáles son las debilidades y las fortalezas de tu negocio y haz un diagnóstico para ver en qué puedes mejorar y qué puntos te hacen más fuerte o te diferencian del resto. Igualmente tienes que analizar las amenazas que puedes encontrarte para ver cómo podrías superarlas, así como las oportunidades que te ofrece el entorno, teniendo en cuenta la previsión ya que se trata de un mundo muy cambiante en continuo movimiento.

EL PLAN DE EMPRESA

Si ya has evaluado tu idea y has tomado la decisión de llevar a cabo el proyecto empresarial, deberás concretar tu planificación en un Plan de Empresa.

¿Qué es el Plan de Empresa?

Se trata de un documento en el que plasmarás detalladamente el contenido del proyecto que quieres poner en marcha, empezando por la definición de la idea y terminando con la forma concreta y real de ponerla en práctica. "La precisión en el Plan de Empresa te ayudará a la hora de presentar el documento y obtener los resultados esperados. La definición del producto o servicio que se quiere ofrecer deberá estar concretada con exactitud" El Plan de Empresa te servirá como presentación ante posibles socios, entidades financieras, Administraciones Públicas, proveedores y como instrumento de evaluación continua sobre las perspectivas y la buena marcha de tu negocio. Deberá ser un documento fácil de interpretar y convincente, con una planificación temporal que se concretará en un cronograma.

Estructura del Plan de Empresa

- Datos del promotor: antecedentes, formación y experiencia.
- Datos del producto o servicio: definición, clientes, requisitos legales de la actividad.
- Ámbito y competencia: descripción del sector y diferencias con la competencia.
- Clientes y mercado: características del público objetivo, evaluación del mercado y ubicación de la empresa.
- Plan de marketing: precios, canales de comercialización, publicidad y promoción.
- Plan de producción: detalle de los procesos para la elaboración del producto o prestación del servicio, equipos e instalaciones necesarios.
- Forma jurídica: exposición razonada de la forma jurídica elegida.
- Recursos humanos: esquema, modalidad de contratos y coste de personal.
- Estudio económico financiero: plan de inversiones, plan de financiación, estimación de ventas, previsión de gastos y cuenta de resultados.
- Cronograma: temporalización de los pasos a seguir.

"Presta especial atención a la definición del producto o servicio que quieres ofrecer y a los gastos que has de afrontar para conseguir hacer efectivo tu proyecto.

Piensa bien lo que quieres y procura la máxima concreción"

1 iiPonte en marcha!!

TÉRMINOS QUE DEBES CONOCER

Al afrontar la puesta en marcha de un proyecto, y si piensas contar con ayuda económica procedente de la Administración Pública en forma de subvención, te encontrarás con documentos en los que aparece una terminología que no siempre te resultará conocida.

Hemos elaborado una recopilación con el significado de algunos de los términos que aparecen con frecuencia en las legislaciones de las ayudas y subvenciones en general y en las ayudas LEADER en particular, que esperamos te faciliten la comprensión de su significado. Las explicaciones hacen referencia al sentido del término en el contexto de un proceso de solicitud de subvención pública.

- Actividades no productivas: Proyectos que NO generan actividad económica.
- Actividades productivas: Proyectos empresariales que generan actividad económica a través de la producción de bienes o servicios.
- Agroturismo: Tipo de turismo rural que implica un contacto directo con la forma de vida tradicional propia de cada zona. Esto suele implicar hacer alguna actividad en alguna explotación agropecuaria.
- Beneficiario: Persona física o jurídica que ha solicitado y obtenido una subvención.
- Compatibilidad de la ayuda: Posibilidad de que un mismo proyecto acumule varias ayudas públicas diferentes.
- Concurrencia competitiva: Procedimiento de concesión de subvenciones, a través del cual todos los proyectos presentados son evaluados bajo los mismos criterios obteniendo un orden de mayor a menor. Se les va adjudicando la ayuda a los que hayan obtenido mejor valoración hasta agotar los fondos disponibles.
- Criterio excluyente: Criterio de valoración con varios epígrafes a baremar, que se puntúa teniendo en cuenta sólo aquel epígrafe que haya obtenido la puntuación más alta.
- Criterio acumulativo: Criterio de valoración con varios epígrafes a baremar, que se puntúa sumando las puntuaciones de los epígrafes que hayan obtenido puntación, sin sobrepasar la puntuación máxima señalada para el criterio.
- Cronograma de inversión: Presentación de las inversiones a realizar en función de los periodos de tiempo en que se prevé llevarlas cabo, casi siempre referido a periodos anuales.
- Cuenta de resultados o de explotación: Documento que resume la actividad de la empresa durante un periodo determinado, generalmente un año, indicando los ingresos y su procedencia y los gastos con su justificación, proporcionando un resultado que indica si la marcha de la explotación es la esperada.

- Cuenta de resultados previsional: Documento que refleja todos los costes y consumos que serán necesarios para el desarrollo de la actividad de un negocio (previsión de gastos), todos los recursos que se espera genere la misma (previsión de ingresos) y un resultado económico que será de beneficio o pérdida.
- Desarrollo: Proceso de evolución, cambio y crecimiento.
- **Desarrollo integrado:** Enfoque de evolución y crecimiento de un territorio, en el que se tienen en cuenta por igual las circunstancias de todos los sectores de actividad y agentes sociales.
- **Desarrollo local:** Modelo de crecimiento de un territorio que se basa en la identificación y aprovechamiento de los recursos y potencialidades del mismo.
- Desarrollo participativo: Enfoque de evolución de un territorio basado en la implicación de las poblaciones locales en la creación, el contenido y la conducción de un programa o una política, para determinar su futuro.
- Desarrollo sostenible: Modelo de evolución, cambio y crecimiento que permite una mejoría de las condiciones de vida presente sin poner en riesgo los recursos de las generaciones futuras.
- Eficiencia energética: Práctica que tiene como objetivo reducir el consumo de energía, por medio del buen y adecuado uso de la misma.
- Empresa en crisis: Aquella que no es capaz, mediante sus propios recursos financieros o con los que pueda contar procedentes de socios o acreedores, de enjugar pérdidas que la conducirán, si no media una intervención exterior, a su desaparición económica casi segura a corto o medio plazo.
- Energías alternativas: Todas aquellas que provienen de recursos naturales y de fuentes inagotables. Todas aquellas que, al producirlas, no contaminan. Son sinónimos de energías limpias, energías verdes o energías renovables.
- Estudio de viabilidad: Análisis que ha de servir de referencia para saber si una idea de negocio es económica y técnicamente posible.
- Impacto ambiental: Efecto causado por la actividad humana sobre el medio ambiente.
- IAE: Siglas de "Impuesto de Actividades Económicas". Es un impuesto directo a la realización de cualquier tipo de actividad económica, que lleven a cabo tanto personas físicas como jurídicas.
- Inversiones auxiliables: Aquellas que cumplen los requisitos para poder ser subvencionadas.
- Financiación: Contribución de dinero que se requiere para comenzar o concretar un proyecto, negocio o actividad.
- Gastos elegibles: Aquellos que cumplen los requisitos para ser subvencionados.
- Memoria empresarial: Documento descriptivo que, de forma detallada, clara y concisa, refleja el contenido de la iniciativa empresarial que se pretende poner en marcha.

1 iiPonte en marcha!!

- Micropyme: Empresa con una plantilla inferior a 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio y balance es inferior a 2 millones de euros.
- Moderación de costes: Principio establecido por la normativa comunitaria, en función del cual los presupuestos de las inversiones para las que se solicita ayuda deberán ajustarse a los precios de mercado.
- Operaciones: Proyectos que los/as promotores/as pretenden llevar a cabo y que serán productivas o no productivas según lo sea la naturaleza de la actividad planteada.
- Patrimonio catalogado: Bienes que, por sus características, figuran incluidos en algún Catálogo Oficial de Protección.
- Plan o programa de desarrollo: Herramienta de gestión que sirve de guía para la promoción del desarrollo económico y
 social en un determinado territorio, y que sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y
 para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.
- Plan de empresa: Documento que identifica, describe y analiza una oportunidad de negocio, examina la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo y desarrolla todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la citada oportunidad en un proyecto empresarial concreto.
- Planificación estratégica: Proceso sistemático que se inicia con el establecimiento de metas, define medios para lograrlas
 y desarrolla planes detallados para asegurar que los medios conduzcan a la obtención de los fines buscados. También es
 un proceso para decidir de antemano qué tipo de esfuerzos deben hacerse, cuándo y cómo deben realizarse, quién los llevará a cabo y qué se hará con los resultados. La planificación estratégica es sistemática en el sentido de que es organizada
 y conducida con base en una realidad.
- Promotor/a: Persona física o jurídica que crea o es titular de un proyecto.
- PYME: "Siglas correspondientes a Pequeña y Mediana Empresa". Empresas con una plantilla inferior a 50 trabajadores y un volumen de negocio o balance por debajo de 10 millones de euros en el caso de las pequeñas empresas, y con plantilla inferior a 250 trabajadores, volumen de negocio por debajo de 50 millones de euros o balance inferior a 43 millones de euros, para las medianas empresas.
- Reciclaje: Proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos o en materia para su posterior utilización.
- Régimen de mínimis: Norma dictada por la Comunidad Económica Europea, en virtud de la cual, la ayuda total de mínimis concedida a una empresa no será superior a 200.000 euros durante un periodo de 3 ejercicios fiscales, siendo el límite de 100.000 para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera y quedando excluidas de su aplicación, la agrícultura, la pesca, la acuicultura, las ayudas a la exportación, a los productos

nacionales frente a los importados, el sector del carbón, la adquisición de vehículos de transporte por carretera y las empresas en crisis. (Reglamento (UE) nº 1407/2013)

- Sistema de gestión ambiental: Instrumento que se construye a base de acciones medioambientales y elementos de gestión, dirigido a empresas u organizaciones que quieran alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente en el marco del desarrollo sostenible.
- Subsanación: Reparación o remedio de un defecto o carencia.
- Subvención: Ayuda económica percibida por una persona, una entidad o una institución para realizar una actividad o para su mantenimiento, por parte de un organismo oficial.

DÓNDE TE PUEDEN AYUDAR

Para obtener información y asesoramiento técnico sobre el proceso de creación y puesta en marcha de una iniciativa, proyecto o empresa y sobre los distintos trámites que se deben realizar, así como sobre los programas de ayudas y subvenciones que existen para apoyar la ejecución de esas iniciativas, debes dirigirte a organismos especializados que te proporcionarán la orientación adecuada.

Los Grupos de Acción Local cuentan con departamentos técnicos dotados de personal especializado en la gestión de las Ayudas LEADER

Para desarrollar un proyecto que se ubique en el medio rural

asturiano, y conocer si tiene posibilidades de recibir apoyo

y asesoramiento en organismos especializados. Déjate quiar y sique las pautas que te indiquen, sin perder la autenticidad de tu idea"

"No des pasos en falso. Busca ayuda

"Puede que tu proyecto no encaje en las líneas de Ayuda planteadas en el Programa LEADER y debas comprobar si puedes acogerte a otras líneas de subvención"

económico a través de una Ayuda del Programa LEADER, debes dirigirte a las oficinas de las Gerencias del Grupo de Acción Local que te corresponda en función del concejo donde pienses llevar a cabo tu iniciativa.

PROGRAMA DE AYUDAS LEADER 2014-2020

Antes de iniciar la tramitación de una subvención LEADER debes conocer qué es y en qué puede ayudar a tu proyecto este Programa de Ayudas; por eso te exponemos una serie de descripciones y contenidos sobre diferentes aspectos de interés, que esperamos te sirvan de orientación previa a la decisión de tramitación de tu solicitud. Recuerda que esta guía es exclusivamente informativa y que las Bases Reguladoras y las convocatorias son los documentos que establecen la normativa que se ha de cumplir.

CAPÍTULO 2		PÁGINA
Sobre LEADER		15
Sobre los Grupos de Acción Local		16
Sobre las ayudas		17
Sobre las actividades	Operaciones productivas	19
	Operaciones no productivas	22
Sobre los beneficiarios		23
Sobre las inversiones		24
Sobre los trámites	Organismos que intervienen	26
	Solicitud	26
	Resolución y Notificación	29
	Justificación y pago	30
	Obligaciones e incumplimientos	31
Sobre el marco legal		33

SOBRE LEADER

¿Qué es el LEADER?

Es un instrumento para el desarrollo integral equilibrado de las zonas rurales, que se materializa a través de un Programa de ayudas económicas, destinadas al apoyo de proyectos de inversión que tengan lugar en un territorio determinado.

El LEADER fundamenta su filosofía en la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo en cada territorio concreto, que refuercen la coherencia territorial y contribuyan al desarrollo sostenible a largo plazo.

¿Cuáles son los objetivos de LEADER?

Las Ayudas LEADER tienen como objetivos principales fomentar la inclusión social, reducir la pobreza y desarrollar económicamente las zonas rurales.

Lo que se pretende desde este enfoque es contribuir en los objetivos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de: Fomentar la competitividad de la agricultura; garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, incluyendo la creación y conservación del empleo.

¿Qué presupuesto tiene el Programa LEADER?

El presupuesto global para las ayudas LEADER 2014-2020 asciende a 70.000.000 de euros, cuyo gasto es autorizado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de forma plurianual. La ayudas se conceden por medio de convocatorias públicas de los Grupos de Acción Local, que tendrán asignadas las cantidades a gestionar contempladas en los convenios de colaboración suscritos con el Gobierno del Principado de Asturias.

¿Qué Organismos financian el Programa de Ayudas LEADER?

Las subvenciones LEADER se incluyen en el **Programa de Desarrollo Rural (2014-2020) del Principado de Asturias Submedida M19.2** "Desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo" y están cofinanciadas por el

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 80%, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Gobierno del Principado de Asturias en un 14% y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España en un 6%.

SOBRE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

¿Qué son los Grupos de Acción Local?

Los Grupos de Acción Local (GAL) son asociaciones sin ánimo de lucro, con dimensión territorial, formadas por representantes de los intereses socioeconómicos locales, públicos y privados (ayuntamientos, asociaciones y otros grupos de la sociedad civil), cuyo objetivo es propiciar el desarrollo rural en sus respectivos territorios desde el enfoque del Desarrollo Local Participativo (EDLP).

Actualmente, existen en Asturias once Grupos de Acción Local que incluyen en su ámbito de actuación 71 de los 78 concejos de la región.

En el "Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 del Principado de Asturias", los Grupos de Acción Local participan como entidades colaboradoras, en la gestión de las ayudas recogidas en la Medida M19.2 "Desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP)".

Para llevar a cabo la gestión de las ayudas, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, ha suscrito los Convenios de Colaboración con cada uno de los once Grupos de Acción Local.

• Los Grupos son los que elaboran la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para cada territorio, que aplicarán conforme a los términos que reflejen los Convenios de Colaboración y la normativa reguladora que establezca la Autoridad de Gestión y la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Entre las funciones de colaboración en la gestión de las subvenciones se incluye la participación en la tramitación de los expedientes de solicitud de ayuda, la realización de controles administrativos, la evaluación de los proyectos, las propuestas de aprobación y la conformación de las correspondientes certificaciones.

- Los Grupos se estructuran en dos órganos: la **Asamblea General** y la **Junta Directiva**. En ambos estarán representadas al menos, salvo que no tengan existencia en el área o no manifiesten interés en estar presentes, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas, las organizaciones de mujeres, los jóvenes, los sectores empresariales y dinamizadores, las organizaciones de base social y las organizaciones ambientales. La representación del conjunto de los agentes económicos y sociales diferentes de organismos públicos y no vinculados o dependientes de los mismos no podrá ser inferior al 51% de los derechos de voto.
- Cada Grupo cuenta con un Equipo Técnico, formado por un/a Gerente y personal técnico especializado, que se encargará de la relación con promotores/as, organizaciones y Administraciones Públicas; incentivar los procesos y las actividades; elaborar informes y documentos; tutelar la tramitación de los expedientes y los procedimientos e impulsar las labores de instrucción y control. En cualquier caso los miembros del Equipo Técnico no podrán intervenir en ningún proceso de toma de decisiones.

¿Cuál es la filosofía de los Grupos de Acción Local?

Los Grupos aplican la metodología o enfoque LEADER en el diseño y elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), que se basa en los principios de planteamiento zonal, enfoque ascendente, innovación, integración multisectorial, cooperación, constitución de redes y gestión y financiación descentralizadas. Las comunidades locales son protagonistas en la decisión, diseño y gestión de la Estrategia. De hecho, la experiencia de los GAL confirma que la participación del tejido socioeconómico en el diseño y ejecución de las EDLP es una garantía para el éxito ya que aumenta la capacidad de actuar y adoptar iniciativas constructivas.

SOBRE LAS AYUDAS

Forma de las ayudas

Las ayudas LEADER se perciben en la modalidad de subvenciones a fondo perdido, se obtienen bajo procedimiento de concurrencia competitiva entre los/as solicitantes y se pueden cobrar por anualidades hasta un máximo de tres.

Cuantía de las ayudas

Para las operaciones productivas a ayuda máxima es del 50% de la inversión auxiliable.

- La cantidad máxima se limitará (salvo para empresas agrícolas) a 200.000 € por promotor/a, durante un periodo de tres ejercicios fiscales. Para estas ayudas será de aplicación el Régimen de Mínimis.
- La ayuda a la "Puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales" (Submedida M06.2) consistirá en un importe a tanto alzado de 25.000 € a conceder por la creación de una empresa y pagadero en tres anualidades. La concesión de esta ayuda no está sujeta a realizar inversiones.

Para las operaciones no productivas, la ayuda máxima es del 100% de la inversión auxiliable.

- Las ayudas a la "Formación profesional y adquisición de capacidades" (Submedida M01.1.), el porcentaje de ayuda será siempre del 100%.

¿Cómo se calcula la cuantía de ayuda que finalmente obtiene un proyecto?

- En aplicación del procedimiento de concurrencia competitiva, los proyectos admitidos deberán ser evaluados para establecer un orden de prelación.
- La evaluación será el resultado de aplicar unos criterios de valoración y baremación cuantificables, que los Grupos de Acción Local hayan estipulado para cada convocatoria, conforme la Estrategia de Desarrollo Local Participativo diseñada para cada territorio.
- La cuantía individualizada de cada ayuda será la que corresponda al aplicar, a la inversión subvencionable, el porcentaje que resulte de la evaluación del proyecto.

Incompatibilidad de ayudas

La subvención LEADER es compatible con cualquier otra línea de subvención para la misma finalidad, siempre y cuando no estén cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

Las ayudas de la Submedida M06.2. (*Ticket del Autónomo Rural*) son incompatibles con otras de igual finalidad que pueda impulsar la Administración Pública para el fomento del empleo, y especialmente con la conocida como *Ticket de Autónomos*; en

cambio es compatible con las subvenciones LEADER de las Submedidas M04.2 y M06.4 siempre que no se superen los máximos establecidos en el Reglamento de Mínimis.

SOBRE LAS ACTIVIDADES

¿Qué actividades pueden recibir ayuda LEADER?

Las subvenciones LEADER contemplan distintas líneas de actuación que, a su vez, se agrupan en dos tipos de Operaciones dependiendo de que la actividad a desarrollar sea productiva o no productiva.

Ayudas a operaciones de carácter productivo

Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas (Submedida M04.1).

- Son Ayudas a la inversión en explotaciones agrícolas que mejoren el rendimiento económico de las mismas.
- Van destinadas a agricultores, tanto personas físicas como jurídicas, titulares de una explotación agrícola (debe disponer de alta censal en la actividad agraria
 - de que se trate y de inscripción en el Registro de explotaciones agrarias de Asturias, en el momento de la solicitud de la ayuda).
- Para percibir la ayuda, una vez realizada la inversión, se deberá cumplir con los requisitos para ser considerado
 "agricultor/a en activo" según la definición del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. Además, la explotación
 debe cumplir con las normas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.
- No se subvencionan las inversiones que se vayan a ejecutar en explotaciones ganaderas de bovino de leche o carne.
- Se excluyen las ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores así como los planes de mejora combinados con la ayuda para jóvenes agricultores por no ser competencia de los Grupos de Acción Local.

"Personas físicas o jurídicas con un proyecto empresarial, de nueva creación, ampliación o modernización, generador de actividad económica"

- Los/as interesados/as en las ayudas citadas en los dos apartados anteriores tendrán que dirigirse a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado.
- Se deberá acreditar la disponibilidad de las parcelas de la explotación (propiedad, arrendamiento, concesión, alquiler...).
- Las operaciones que se realicen en un espacio de la Red Natura 2000 deberán contribuir a alcanzar los objetivos de conservación de la naturaleza y serán conformes con la normativa que regula la gestión de esas zonas protegidas.
- Se exigirá el cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía.

Ayudas a industrias agrarias (Submedida M04.2).

- Ayudas a la inversión para la creación y desarrollo de industrias agroalimentarias.
- Van destinadas a Microempresas en el caso de que los productos finales estén dentro del anexo I del Tratado de la Unión Europea.
- Microempresas, Pequeñas Empresas y Medianas Empresas en el caso de que los productos finales estén fuera del anexo I del Tratado de la Unión Europea.
- La delimitación se realiza en función del tamaño de la empresa, quedando excluidas del apoyo en las convocatorias LEA-DER, las PYMES cuyos productos finales estén dentro del anexo I del Tratado de la Unión. El apoyo a estas empresas se realizará mediante convocatoria gestionada directamente por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
- La operación deberá ser viable técnica y económicamente. Las inversiones deberán mejorar el rendimiento global de la empresa. Para acreditar este apartado, en la memoria económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada en qué cuantía las inversiones contribuyen a dicha mejora.
- Las empresas beneficiarias deberán ser viables técnica y económicamente. La viabilidad técnica y económica de la empresa se comprobará en función de sus características, mediante el análisis de la documentación contable y fiscal de los tres últimos años.

Ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas (Submedida M06.4).

- Ayudas a inversiones destinadas a la creación, mejora y modernización de empresas de carácter no agrícola (empresas de servicios, industrias innovadoras distintas de las agroalimentarias, turismo etc.).
- Se destinan a Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

- La operación deberá ser viable técnica y económicamente. Las inversiones deberán mejorar el rendimiento global de la empresa. Para acreditar este apartado, en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada en qué cuantía las inversiones contribuyen a dicha mejora.
- La viabilidad técnica y económica de la empresa se comprobará en función de sus características, mediante el análisis de la documentación contable y fiscal de los tres últimos años.

Ayudas puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Submedida M06.2).

- Se conoce como *Ticket del Autónomo Rural* y consiste en ayuda a tanto alzado por importe de 25.000 € a conceder por la creación de una empresa bajo la fórmula de empresario individual (autónomo).
- Se destina a personas físicas, que lleven al menos 3 meses desempleadas, que creen una empresa, a título individual, en la que al menos se genere su puesto de trabajo y que no hayan estado dados de alta como autónomos en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años.
- La ayuda no está vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, solo al mantenimiento de la actividad y al cumplimiento de un plan empresarial, que tendrá que demostrar la viabilidad de la empresa.
- La empresa deberá tener una actividad de las previstas en el anexo IV de las Bases Reguladoras y el beneficiario deberá dedicarse a tiempo completo y de forma exclusiva a la actividad prevista en el plan empresarial objeto de subvención.

Ayuda para el establecimiento de sistemas agroforestales (Submedida M08.2) .

- Ayudas a la creación de sistemas agroforestales que compaginen de forma integrada la explotación frutícola como manzano de sidra, avellano, kiwis o pequeños frutos con la presencia de especies vegetales no agrarias y su consiguiente aprovechamiento forestal.
- La ayuda se dirige a operaciones de actividades agrícolas y forestales, con exclusión de las ganaderas, quedando también excluidas las actividades agrícolas cuyo destino final de la producción es la alimentación animal.
- Se puede plantear como inversión no empresarial y van destinadas a personas físicas y jurídicas.
- La superficie afectada deberá estar comprendida entre 1 y 20 hectáreas y la densidad de especies forestales subvencionadas estará entre 50 y 450 árboles por hectárea.
- La superficie mínima de una hectárea se alcanzará con una o varias parcelas, con un máximo de 5 parcelas.

02

Procedimiento general para acceder a una ayuda LEADER

Ayudas a operaciones de carácter no productivo

Ayuda a la formación profesional y adquisición de capacidades (Submedida M01.1).

- Ayudas para la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, demostraciones y/o talleres, pudiendo incorporar a estas acciones formativas visitas a empresas agrícolas y forestales.
- Las acciones formativas deberán ir dirigidas a personas que desarrollen su actividad en los sectores agrario, alimentario y forestal, a gestores de tierras y a otras PYME del medio rural.
- Los destinatarios de estas ayudas son entidades locales y sus asociaciones, y entidades sin ánimo de lucro.
- Las entidades que presten la formación deberán estar debidamente cualificadas de personal y conocimientos y no abarcará a cursos de formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.
- Los cursos estarán orientados a la adquisición de competencias y a la mejora de la cualificación profesional de las personas que vivan y/o trabajen en el medio rural.

Ayudas no productivas a la inversión (Submedidas M07.2, M07.3, M07.4, M07.5, M07.6 y M07.7).

- La medida tiene por objeto el apoyo a las inversiones no productivas.
- Se destinan a entidades públicas locales y sus asociaciones y a entidades sin ánimo de lucro.
- Las actividades propuestas deberán encajar en alguna de estas submedidas:
 - Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético (Submedida M07.2).
 - Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica (Submedida M07.3).
 - Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura y a las infraestructuras relacionadas (Submedida M07.4).

"Entidades Locales y asociaciones sin ánimo de lucro, con un proyecto que no genere actividad económica"

- Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala (Submedida M07.5).
- Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras (Submedida M07.6).
- Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental (Submedida M07.7).
- Se excluyen de la Submedida M07.6 las operaciones vinculadas a inversiones relacionadas con la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados al uso público en zonas Red Natura 2000.
- Las operaciones deberán ser sostenibles en el tiempo que duren los compromisos.
- Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario y deberán licitarse de acuerdo con la normativa nacional europea.

SOBRE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

¿Quién puede obtener una ayuda LEADER?

Con carácter general, podrán recibir una subvención LEADER las personas físicas o jurídicas que promuevan o sean titulares de proyectos que cumplan los requisitos reflejados en las bases reguladoras de las ayudas, así como las condiciones de admisibilidad estipuladas para cada territorio por los Grupos de Acción Local.

"El/la solicitante se convierte en beneficiario/a, cuando percibe la ayuda y sólo la percibirá si ha actuado conforme a los compromisos adquiridos y al cumplimiento de los requisitos exigidos"

Las ayudas a operaciones productivas, objeto de esta convocatoria están sometidas, cuando no se trate de actividades agrícolas o agroindustriales con productos finales dentro del anexo I de Tratado de la Unión, al régimen comunitario aplicable a las ayudas de mínimis, regulado en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, por lo que una empresa no podrá percibir más de 200.000 euros procedentes de ayudas sujetas a régimen de mínimis, durante un periodo de 3 ejercicios fiscales.

Los/as beneficiarios/as deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos de acceso a las Ayudas LEADER

- No haber iniciado la inversión para la que se solicita la ayuda, excepto para los honorarios de la redacción del proyecto y del asesoramiento económico medioambiental y las licencias y permisos siempre y cuando no superen el 10% de la inversión total subvencionable.
- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como del Principado de Asturias, y con la Seguridad Social.
- Cumplir con los requisitos que exige la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder ser beneficiario de una ayuda pública.
- Contar con los permisos y licencias obligatorios para el desarrollo de la actividad concreta.
- Mantener la actividad objeto de subvención, salvo causas específicas, durante los cinco años posteriores al pago total de la ayuda En el caso de inversiones en bienes inmuebles para alojamiento turístico, este requisito se eleva a diez.
- No podrán ser beneficiarios/as, quienes estén sujetos a una orden de recuperación de subvenciones como consecuencia de una
 decisión previa de la Comisión Europea que las declare ilegales e incompatibles con el mercado común; las empresas en crisis
 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.14 del Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 y las personas jurídicas afectadas por lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento de la Ley 38/2003 en materia de paraísos fiscales.

SOBRE LAS INVERSIONES

¿Qué gastos son subvencionables?

Con carácter general, para poder acceder a la subvención la cuantía mínima de inversión auxiliable de una operación ha de ser superior a 6.000 €, a excepción de la línea destinada a formación (Submedida M01.1) y la conocida como *Ticket del Autónomo Rural* (Submedida M06.2).

Se consideran inversiones subvencionables todos aquellos gastos en que incurra la empresa que estén sujetos a amortización, como la construcción y adecuación de inmuebles, la compra de maquinaria nueva y equipamiento, honorarios de arquitectos y licencias, la adaptación de vehículos, etc.

El detalle de gastos o inversiones subvencionables vendrá determinado específicamente en los requisitos de cada submedida.

No serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la fecha de emisión del certificado de no inicio, con excepción de los siguientes gastos generales vinculados a la construcción y mejora de bienes inmuebles o a la compra de maquinaria y equipo: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores; honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto a subvencionar, incluidos los estudios de viabilidad; licencias y permisos administrativos. El máximo subvencionable de estos gastos generales aquí mencionados será del 10%

No se consideran inversiones elegibles y por tanto no serán gastos subvencionables:

- Los intereses de deuda.
- Los impuestos y tasas recuperables por el/la beneficiario/a, y en particular el impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- La adquisición de terrenos.
- La compra de bienes inmuebles.
- Las aportaciones en especie, la mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.
- La adquisición de maquinaria y bienes de equipo usados o de segunda mano.
- En el caso de las inversiones agrícolas, la compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación.
- Los gastos de reparación y mantenimiento, así como la sustitución de equipos y maquinaria antiguos que no aporten incremento de potencia o de prestaciones, o que no suponga un ahorro energético. En ambos casos deberá justificarse el incremento de potencia o prestaciones o el ahorro energético.
- Los realizados entre empresas vinculadas entre familiares de hasta segundo grado de parentesco.

SOBRE LOS TRÁMITES

En las convocatorias anuales, se establecen los plazos y el lugar de presentación de las solicitudes de ayuda, así como las cuantías presupuestadas en cada anualidad y los criterios de admisibilidad y valoración que se emplearán para determinar los porcentajes y cuantía de las subvenciones.

Desde la información previa hasta la percepción de la ayuda, las personas que solicitan una subvención se enfrentan a una amplia serie de trámites imprescindibles, que constituyen el proceso completo de tramitación de un expediente LEADER.

¿Qué Organismos intervienen en la tramitación y resolución de un expediente de ayuda LEADER?

- La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ostenta la competencia para resolver la convocatoria de ayudas.
- El Servicio de Programación y Diversificación Rural de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales actuará como órgano instructor del procedimiento administrativo de concesión y de pago de estas subvenciones.
- Los Grupos de Acción Local actuarán como entidades colaboradoras de la Administración del Principado de Asturias.
- Los Grupos serán los que supervisen y valoren los proyectos, realizando las propuestas de concesión de las ayudas en función del resultado de los criterios de valoración y baremación definidos conforme a sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- De la tramitación y supervisión de los expedientes, así como de la información y orientación a los/as promotores/as se ocupan los Equipos Técnicos de los Grupos de Acción Local, desde las Gerencias de los mismos, ubicadas en los respectivos territorios.
- Publicada la convocatoria de ayudas y establecido el plazo previsto para la admisión de solicitudes, las personas interesadas deberán recabar información en las Gerencias de los Grupos de Acción Local sobre la documentación que será necesario presentar para la realizar formalmente la solicitud de ayuda que de lugar a la apertura de un expediente. Así mismo,
 desde las Gerencias se proporcionará información sobre los criterios de valoración de proyectos del modo en que se ha
 aplicado para obtener una puntuación.

LA SOLICITUD: Documentación a presentar y trámites para su resolución

Una vez tomada la decisión de llevar a cabo un proyecto de inversión que se acoja a las ayudas LEADER, deberá cumplimentarse la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en las sedes de las Gerencias del Grupo de Acción Local que corresponda o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se formulará en un único ejemplar, debidamente cumplimentado, conforme al modelo que se facilita en el anexo correspondiente de las Bases Reguladoras que regulan estas ayudas.

Junto con la solicitud, deberán presentarse una serie de documentos comunes a todos los y las solicitantes, si bien se establecen especificaciones dependiendo del perfil del solicitante o el tipo de inversiones que se incluyen en el proyecto, según se detalla en el anexo correspondiente de las Bases reguladoras. "Ponte en contacto con tu Grupo de Acción Local y concierta una cita. Te informarán sobre el procedimiento a seguir y la documentación a presentar"

En la Gerencias de los GAL se facilitarán los modelos normalizados, tanto para la solicitud como para la documentación a presentar.

Documentación a presentar

En todos los casos, además de la documentación identificativa del o la solicitante, será necesario presentar:

- Impreso de solicitud de ayuda.
- Relación de presupuestos presentados (tres presupuestos comparados en caso de no existir costes de referencia).
- Acreditación de la disponibilidad de los espacios donde se desarrollará la actividad, al menos por 5 años o 10 cuando se trate de inversiones de edificios destinados a proyectos de turismo rural.
- Memoria descriptiva en modelo normalizado según tipo de actividad y solicitante: Memoria de la actividad (empresas y entidades en funcionamiento); memoria autoempleo (Ticket Autónomo Rural); memoria actividades no productivas; memoria empresarial (empresas de nueva creación).
- Proyectos técnicos o memoria valorada con planos firmados por técnico/a competente, en caso de obras.
- Programación de las actuaciones e inversiones para las que solicita ayuda (cronograma de ejecución por anualidades, hasta un máximo de tres).
- Declaración responsable, según modelo normalizado, de haber cumplido los requisitos para ser beneficiario/a de una ayuda;
 Ayudas recibidas y/o solicitadas a otros organismos y ayudas recibidas y/o solicitadas sujetas al régimen de mínimis; compromiso de mantenimiento de la inversión; adquisición de bienes y/o servicios entre empresas vinculadas o familiares de hasta segundo grado de parentesco; cumplir con los requisitos para se considerada microempresa; creación y/o mantenimiento de empleo.

02

Procedimiento general para acceder a una ayuda LEADER

- Para negocios en activo: Acreditación de su legalidad; documentación que acredite el nivel de empleo de la empresa; documentación fiscal de los últimos tres años que acredite no ser empresa en crisis; certificado de media de trabajadores de los últimos tres años.
- Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Ficha de acreedores.
- Cualquier otra documentación complementaria que la Gerencia del Grupo de Acción Local estime oportuno para la valoración del proyecto.

Trámites desde la firma de la solicitud hasta su resolución

Una vez presentada la solicitud de ayuda, comienza un periodo de tramitaciones y procedimientos necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y la elaboración de la propuesta de resolución.

- Análisis inicial: La gerencia revisa la documentación presentada para comprobar si el proyecto cumple los requisitos para ser subvencionado y si se enmarca en alguna de las líneas de actuación previstas (Submedidas).
- Subsanación de documentación: Se establece un plazo de subsanación de defectos de 10 días hábiles improrrogables desde la notificación. Transcurrido el plazo sin que el/la interesado/a hubiese procedido a subsanar los defectos detectados, se le tendrá por desistido en su solicitud y se archivará el expediente.
- Acta de no inicio: Los/as técnicos/as de la gerencia visitarán el lugar donde se desarrollará el proyecto para comprobar que las inversiones no se hayan realizado.

En función del resultado de la comprobación, se redactará el Acta de no inicio. A partir de ese momento, el/la solicitante ya puede iniciar las inversiones o esperar, si prefiere, a la resolución de su solicitud.

Informe de elegibilidad: Todas las solicitudes de ayuda deberán contar con un informe de elegibilidad favorable de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que será tramitado por el Grupo de Acción Local.

"Tu solicitud de ayuda genera la apertura de un expediente, que debe someterse a una serie de procedimientos y trámites internos, hasta que te comuniquen su resolución"

- Informe técnico: La Gerencia elabora un informe de viabilidad técnica, económica y financiera que deberá ser favorable para que el proyecto sea considerado y una Comisión de Valoración de carácter técnico procederá, en aplicación de los criterios de baremación correspondientes, a realizar propuesta inicial de denegación o concesión, concretando la puntuación obtenida y el porcentaje de subvención propuesto. Esta propuesta inicial será remitida a la Junta Directiva del Grupo de Acción Local.
- Evaluación: La Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local evaluará las propuestas de los informes técnicos y emitirá Resolución motivada, de denegación o concesión y el porcentaje de ayuda obtenido, que será remitida a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para su aprobación definitiva.
- Propuesta final: Las propuestas de los Grupos de Acción Local son elevadas como propuesta final por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Resolución y notificación

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ostenta la competencia para resolver las convocatorias de ayuda LEADER y, con carácter general, se realizarán dos procesos de Resolución en una misma anualidad.

Resolución de concesión o denegación

Las propuestas de los GAL son elevadas como propuesta final por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en la que figurará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, especificando el Grupo de Acción Local, la finalidad de la subvención, el gasto subvencionable, la cuantía de la ayuda, los plazos y demás condiciones específicas que la afecten. También incluirá la relación de solicitudes excluidas, desestimadas, renuncias y, en su caso, las alegaciones formuladas. Así mismo se incluyen las obligaciones de los/as beneficiarios/as.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

Notificación y publicidad

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales dará traslado, mediante publicación en el BOPA, de las resoluciones de cada uno de los/as solicitantes incluidos en el proceso de selección, informando que se pone fin a la vía administrativa.

02

Procedimiento general para acceder a una ayuda LEADER

La relación de beneficiarios/as, con la cuantía subvencionada a cada uno/a de ellos/as, y la puntuación alcanzada en su caso, será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

La Resolución de concesión o denegación también se notificará al solicitante por escrito, para que, en el caso de que haya resultado beneficiario/a con la concesión, comunique su aceptación y presente la documentación que le sea requerida.

Justificación y pago

El plazo de ejecución, justificación de la inversión y solicitud de pago se fijarán en la resolución de concesión atendiendo a la naturaleza del proyecto.

Plazo para la ejecución del proyecto

Con carácter general, el plazo para realizar y justificar las inversiones será de hasta tres años, debiendo justificar las cantidades aprobadas para cada anualidad, según aparezca estipulado en la resolución de concesión de la subvención.

Las cantidades aprobadas y no justificadas en plazo se perderán.

Documentación necesaria para la justificación

Los/as beneficiarios/as deberán presentar en la Gerencia de los Grupo de Acción Local, una solicitud de abono de la ayuda, en modelo normalizado y junto con ella, la documentación que justificará el derecho al cobro.

 Originales de facturas, justificantes y extractos de movimientos bancarios que serán sellados y fotocopiados en la oficina de las Gerencias. La relación de facturas se reflejará en un índice e irán ordenadas y numeradas. (Excepto en la Submedida M06.2). "La justificación de las inversiones debe estar acorde con el planteamiento de la memoria y el plan de inversiones presentado inicialmente por el/a solicitante, cuyos aspectos son los tenidos en cuenta por por el Grupo de Acción Local para la evaluación del proyecto"

- Permisos, licencias, altas e inscripciones pertinentes que acrediten la legalidad de la actividad.
- En los expedientes cuyos beneficiarios estén sujetos a normas de contratación pública, copia del expediente de contratación.
- Con independencia de lo anterior, se podrá requerir al solicitante, cuanta documentación complementaria se estime necesario.
- Declaración jurada en la que señale expresamente no haber solicitado, ni haber percibido ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad.

Pago de la ayuda

Una vez presentada la solicitud de abono, el Grupo de Acción Local realizará una visita de inspección al objeto de verificar la ejecución del proyecto, en la que se comprobará la existencia real de los bienes subvencionados; la correspondencia de las inversiones ejecutadas al proyecto y a las facturas presentadas; y el funcionamiento de los bienes subvencionados.

"La ayuda se cobra una vez justificada correctamente la inversión"

Si la inspección fuera favorable, se emitirá una certificación de la ayuda en la que se recoge los resultados de las comprobaciones realizadas, se constata la ejecución del proyecto subvencionado y se fija la cuantía de la ayuda a pagar, y se elevará una petición de pago a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Obligaciones e incumplimientos

La condición de beneficiario/a de una Ayuda LEADER conlleva la adquisición de una serie de condiciones.

Compromisos

- Cumplir la normativa correspondiente reguladora de aplicación a cada actividad.
- Cumplir con las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural PDR-Asturias.

"La percepción de una Ayuda pública implica la adquisición de obligaciones"

- Mantener la actividad en activo durante 5 años a partir de la fecha de cobro de la subvención. Serán 10 años en los casos en que se haya obras en el sector turístico.
- Mantener durante 5 años, desde la fecha de cobro, las circunstancias del planteamiento de cada proyecto que han sido tenidas en cuenta para la valoración del mismo (empleo, categoría, producción, etc). El compromiso se elevará a 10 años en el caso de proyectos de turismo en los que se haya subvencionado obra.
- Conservar los originales de todos los documentos aportados para la justificación de la subvención hasta la finalización del plazo obligatorio de mantenimiento de la actividad subvencionada.
- Someterse a todos los controles financieros adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular, aceptar los controles que pueda realizar el GAL en su carácter de entidad colaboradora.
- Facilitar los datos del proyecto de inversión: persona beneficiaria, inversión total y porcentaje de la subvención para ser publicados.
- Comunicar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, a través del Grupo de Acción Local, las modificaciones que alteren o modifiquen el desarrollo de las acciones objeto de subvención para ser evaluadas.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento por el/la beneficiario/a de cualquiera de los requisitos, condiciones o compromisos establecidos en las bases reguladoras, en las convocatorias de subvención o en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la ayuda y a la obligación de reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

"Si no se respetan los compromisos adquiridos, la ayuda podrá ser revocada"

La resolución por la que se acuerde el reintegro será adoptada por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, previa instrucción del expediente, en el que, junto a la propuesta razonada del centro gestor, se incluirán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario/a.

SOBRE EL MARCO LEGAL

¿Cuál es la Legislación que ampara las Ayudas LEADER?

Las características de las Ayudas LEADER 2014-2020 se encuentran en las BASES REGULADORAS aprobadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias y publicadas en el BOPA.

Estas bases son comunes para todos los territorios Leader del Principado de Asturias.

Con fecha 25 de octubre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la nueva redacción de las Bases reguladoras de ayudas LEADER en Asturias, que modifica las que habían dado marco legal a las anteriores convocatorias de 2016 y 2017.

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020".

En función del Marco Legal que otorga las Bases Reguladoras, vigentes en cada momento, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales publica las sucesivas convocatorias anuales de Ayudas LEADER.

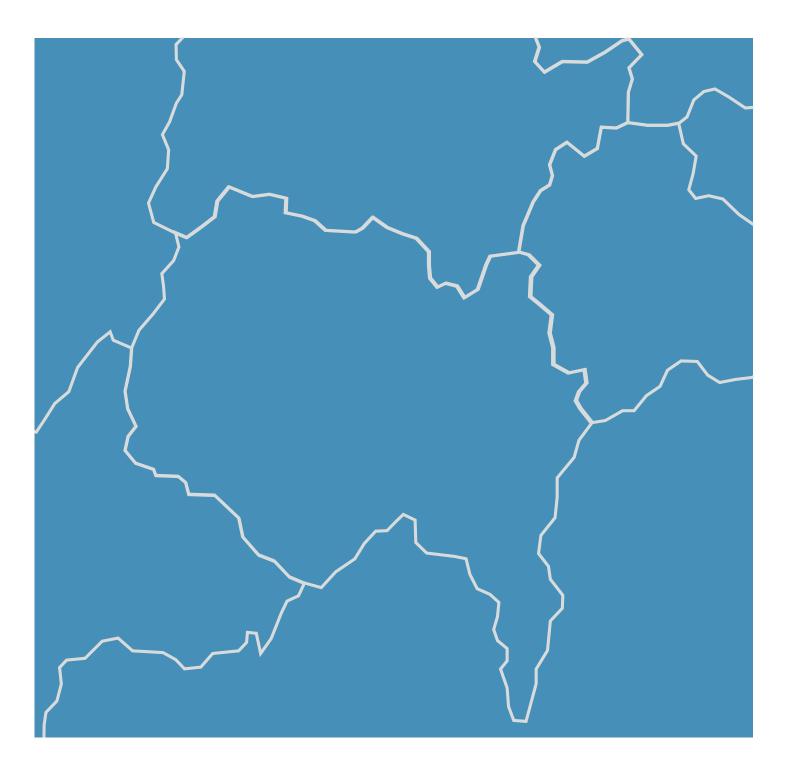
Resolución de 21 de diciembre de 2017, por la que se aprueba, por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2018 de
ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo
Local Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

El extracto de esta convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 se encuentra publicado en el BOPA de 3 de enero de 2018.

Otras legislaciones relacionadas de interés

• Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre disposiciones comunes y generales relativas a fondos europeos y derogación de reglamento 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento UE 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y derogación de reglamento 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento UE 1310/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda de desarrollo rural por el FEADER.
- Reglamento UE 808/2014 sobre disposiciones de aplicación del reglamento UE 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Marco Nacional de Desarrollo Rural.
- Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



UBÍCATE EN TU ZONA LEADER

Los Grupos de Acción Local establecen, además de las condiciones generales expuestas en esta guía, otras específicas de admisión de proyectos que deberás conocer antes de realizar la solicitud formal de ayuda.

Tanto sobre los requisitos generales y los trámites a realizar, como sobre las condiciones particulares que debe reunir tu proyecto para solicitar una ayuda al Programa LEADER, así como el modo en que será valorado para obtener un determinado porcentaje de ayuda, debes informarte en las oficinas del Grupo de Acción Local que te corresponda, según sea el concejo donde quieres llevar a cabo la iniciativa.

"Para solicitar información y recibir asesoramiento y orientación sobre la tramitación de ayudas LEADER debes dirigirte a la Gerencia del Grupo de Acción Local que te corresponda"

CECT SCISS-60

CHARLES OF THE POLICY OF THE

GRUPOS	ANEXO	PÁGINA
Localización de los municipios en un Grupo	1	38
Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del ALTO NALÓN	II	40
Asociación Centro de Desarrollo ALTO NARCEA MUNIELLOS	III	42
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del BAJO NALÓN	IV	44
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano ADICAP	٧	46
Grupo de Acción Local para el Desarrollo del CAMÍN REAL DE LA MESA	VI	48
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la COMARCA DE LA SIDRA	VII	50
Asociación para el Desarrollo Rural de la MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	VIII	52
Asociación Centro de Desarrollo NAVIA PORCÍA	IX	54
Asociación para el Desarrollo Rural Integral del ORIENTE DE ASTURIAS	Х	56
Centro para el Desarrollo de la Comarca de OSCOS-EO	ΧI	58
Centro para el Desarrollo del Valle del ESE-ENTRECABOS	XII	60

LOCALIZA TU GRUPO DE ACCION LOCAL

¿En qué concejo se desarrolla tu proyecto?

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	CONCEJOS
ALTO NALÓN	Caso, Laviana y Sobrescobio.
ALTO NARCEA MUNIELLOS	Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.
BAJO NALÓN	Muros del Nalón, Pravia, Soto del Barco y Castrillón Castrillón: Excluidas las parroquias de Laspra, Naveces, Salinas y Santa María del Mar, además de las poblaciones de Cota Carcedo, Raices Nuevo, San Cristobal y San Juan de Nieva.
CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)	Carreño, Gozón y Zona Rural de Corvera y Llanera Corvera: Excluidas las parroquias de Las Vegas, Trasona y Los Campos. Llanera: Excluidos los núcleos de Posada, La Bérvola, Castañera, Lugo, Pondal y La urbanización de Soto de Llanera.
CAMÍN REAL DE LA MESA	Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Illas, Proaza, Quiros, Las Regueras, Santo Adriano, Somiedo, Teverga y Yernes y Tameza.
COMARCA DE LA SIDRA	Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa.

ANEXO I

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	CONCEJOS
MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	Aller, Lena, Morcín, Ribera de Arriba, Riosa y Zona Rural de Mieres. Mieres: Excluidos los núcleos que van entre paréntesis de Figaredo (Cabojal, Cortina, Figaredo, Peñule, Santa Marina, Vega Piqueros y Vega); Mieres (Mie- res, Arriondo, Murias y Polear); La Peña (Barri Alperi y La Peña); Rebollada (La Rebollada y Los Tendejones); Santa Cruz (Bustiello, La Casona, Collanzo, San Salvador y Virgen de la Luz); Santullano (La Estación y Santullano); Turón (Cuesta del Lago, La Felguera, El Lago, La Veguina y Vista Alegre) y Ujo (Barrio Nueva Estación y Ujo).
NAVIA PORCÍA	Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Ilano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.
ORIENTE DE ASTURIAS	Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peña- mellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadedeva y Ribadesella.
OSCOS - EO	Castropol, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.
VALLE DEL ESE - ENTRECABOS	Allande, Cudillero, Salas, Tineo y Valdés.



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Caso, Laviana** o **Sobrescobio**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Soto de Agues.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Alto Nalón"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985609173 / info@leaderaltonalon.com	Soto de Agues, 286. 33993 Sobrescobio

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca del Alto Nalón

Visítanos en www.leaderaltonalon.com

COMARCA ALTO NALÓN "UNA APUESTA POR LO NUESTRO"



ANEXO II. Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón

Condiciones particulares del programa LEADER en el "Alto Nalón"

El Grupo de Acción Local del Nalón, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en dos líneas de actuación M06.4 y M06.2

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Se han definido condiciones adicionales para alojamientos turísticos en función de la modalidad y categoría y para servicios de restauración y hostelería, según su ubicación.

M06.2. Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Ticket Autónomo Rural)

En esta línea se han excluido diversas actividades en función de su naturaleza y/o de su ubicación.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "ALTO NALÓN"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Cangas del Narcea, Ibias** o **Degaña**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Cangas del Narcea.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Alto Narcea Muniellos"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985813756 / info@altonarceamuniellos.org	Calle Uría, 4. 33800 Cangas del Narcea

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca del Alto Narcea Muniellos.

Visítanos en www.altonarceamuniellos.org

ALTO NARCEA MUNIELLOS "LA RIQUEZA DE UNA TIERRA"



ANEXO III. Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos

Condiciones particulares del programa LEADER en el "Alto Narcea Muniellos"

El Grupo de Acción Local del Alto Narcea Muniellos, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en dos líneas de actuación M06.4 y M06.2

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Se han establecido condiciones adicionales para la creación de nueva oferta de alojamiento en función de la modalidad, la categoría y la ubicación; para servicios de restauración y hostelería, según la categoría y la ubicación y para el sector servicios y comercio en función de la ubicación.

M06.2. Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Ticket Autónomo Rural)

En esta línea se han excluido diversas actividades en función de su naturaleza y/o de su ubicación.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "ALTO NARCEA MUNIELLOS"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de Muros del Nalón, Pravia, Soto del Barco o Castrillón. (En Castrillón están excluidas las parroquias de Laspra, Naveces, Salinas y Santa María del Mar, además de las poblaciones de Cota Carcedo, Raices Nuevo, San Cristobal y San Juan de Nieva), acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Pravia.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Bajo Nalón"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985823667 / bajonalon@bajonalon.net	Polígono de Salcedo, s/n. Edif. Centro de Recursos. 33120 Pravia

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca del Bajo Nalón.

Visítanos en www.bajonalon.net

BAJO NALÓN "ENCAUZANDO PROYECTOS"



ANEXO IV. Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón

Condiciones particulares del programa LEADER en el "Bajo Nalón"

El Grupo de Acción Local del Bajo Nalón, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en dos líneas de actuación M06.4 y M06.2

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Se han establecido condiciones adicionales para el comercio minorista; servicios de alojamiento según la modalidad; servicios de restauración y hostelería según la modalidad y ubicación; para creación de nueva oferta de alojamiento en función de la modalidad, la categoría y la ubicación; para servicios de restauración y hostelería según la categoría y la ubicación y para el sector servicios y comercio en función de la ubicación.

M06.2. Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Ticket Autónomo Rural)

En esta línea se han excluido diversas actividades en función de su naturaleza y/o de su ubicación.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "BAJO NALÓN"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Carreño, Gozón y zona rural de Corvera o Llanera**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Luanco.

Contacta con el Grupo de Acción Local "ADICAP"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985883532 / adicap@adicap.com	Calle El Fuerte, s/n. Urbanización Peroño. 33440 Luanco

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca del Centro Periurbano de Asturias.

Visítanos en www.adicap.com

ADICAP "CON IDENTIDAD RURAL"



ANEXO V. Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)

Condiciones particulares del programa LEADER en el "CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO" (ADICAP)

El Grupo de Acción Local del Centro de Asturias Periurbano, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en dos líneas de actuación M06.4 y M06.2

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

En general, en los sectores de turismo, servicios a la población, artesanía, comercio, restauración y hostelería se excluyen las actividades que se desarrollen el domicilio particular o vivienda habitual. Se ha definido excepciones para bares-tienda y restaurantes y sidrerías en zona rural.

M06.2. Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Ticket Autónomo Rural)

En esta línea se han excluido diversas actividades en función de su naturaleza y/o de su ubicación.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "ADICAP"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Illas, Proaza, Quirós, Las Regueras, Santo Adriano, Somiedo, Teverga o Yernes y Tameza**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Grado.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Camín Real de la Mesa"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985754783 /	Parque Empresarial de La Cardosa. Edificio del Centro
caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es	de Iniciativa Empresarial(CIE). 33820 Grado.

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca del Camín Real de la Mesa. Visítanos en **www.caminrealdelamesa.es**

CAMÍN REAL DE LA MESA "UNA HISTORIA A CADA PASO"



Camín Real ANEXO VI. Grupo de Acción Local para el Desa-de la Mesa rrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa

Condiciones particulares del programa LEADER en el "Camín Real de la Mesa"

El Grupo de Acción Local del Camín Real de la Mesa, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en dos líneas de actuación M06.4 y M06.2

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Se han establecido limitaciones adicionales en: actividades comerciales y de servicios a personas y empresas; actividades de alojamiento turístico, en función de su modalidad y categoría y en actividades de restauración.

M06.2. Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Ticket Autónomo Rural)

En esta línea se han excluido diversas actividades en función de su naturaleza y/o de su ubicación.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "CAMÍN REAL DE LA MESA"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego o Villaviciosa**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Villaviciosa.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Comarca de la Sidra"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985893223 / leader@lacomarcadelasidra.com	Avda. del Deporte, 3-bajo. Edificio Centro de Recursos 33300 Villaviciosa

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca de la Sidra. Visítanos en **www.adricomarcadelasidra.es**

COMARCA DE LA SIDRA "VOCACIÓN DE CALIDAD"



ANEXO VII. Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra

Condiciones particulares del programa LEADER en la "Comarca de la Sidra"

El Grupo de Acción Local de la Comarca de la Sidra, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en tres líneas de actuación M06.4, M06.2 y M08.2

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Se han establecido criterios específicos de elegibilidad para alojamientos turísticos según sean de nueva creación o mejora y en función de la modalidad y categoría; para restauración según la categoría y para empresas de actividad distinta a la turística, en función de su ubicación.

M06.2. Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Ticket Autónomo Rural)

En esta línea se han excluido diversas actividades en función de su naturaleza y/o ubicación.

M08.2. Ayuda para la implantación y el mantenimiento de sistemas agroforestales

Se establecen obligaciones concretas en cuanto a los cierres de las fincas.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "COMARCA DE LA SIDRA"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de Aller, Lena, Morcín, Ribera de Arriba, Riosa o Zona Rural de Mieres. (En Mieres están excluidos los núcleos que van entre paréntesis de las parroquias de Figaredo (Cabojal, Cortina, Figaredo, Peñule, Santa Marina, Vega Piqueros y Vega); Mieres (Mieres, Arriondo, Murias y Polear), La Peña (Barri Alperi, La Peña); Rebollada (La Rebollada y Los Tendejones); Santa Cruz (Bustiello, La Casona, Collanzo, San Salvador, Virgen de la Luz); Santullano (La Estación, Santullano); Turón (Cuesta del Lago, La Felguera, El Lago, La Veguina y Vistalegre) y Ujo (Barrio Nueva Estación y Ujo), acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Pola de Lena.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Montaña Central de Asturias"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985497191 / leader@mcasturias.org	C/ Rodrigo Valdés, 2. 33630 Pola de Lena

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca de la Montaña Central de Asturias. Visítanos en www.mcasturias.org

MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS "TRADICIÓN Y ALTERNATIVAS DE FUTURO"



ANEXO VIII. Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias

Condiciones particulares del programa LEADER en la "Montaña Central de Asturias"

El Grupo de Acción Local de la Montaña Central de Asturias, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en la línea de actuación M06.4

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Se han establecido condiciones adicionales para:

- Alojamientos turísticos según sean de nueva creación o mejora y en función de las condiciones de las instalaciones, modalidad y categoría.
- Actividades de comercio, en función de la oferta.
- Restauración y hostelería, según sean las condiciones de las instalaciones, la modalidad del establecimiento y la categoría.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego o Villayón**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Navia.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Navia Porcía"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985474951 / 985474952 / info@naviaporcia.com	C/ Antonio Fdez. Vallina nº 6 - 2ª planta. 33710 Navia

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca Navia-Porcía.

Visítanos en www.naviaporcia.com

COMARCA DE NAVIA-PORCÍA "DE CARÁCTER RURAL"



ANEXO IX. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Condiciones particulares del programa LEADER en "Navia-Porcía"

El Grupo de Acción Local de Navia-Porcía, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en las líneas de actuación M06.4, M06.2 y en las Operaciones No Productivas

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

Se han excluido diversas actividades en función de la naturaleza de la oferta de su producto o servicio.

En las actividades relacionadas con el alojamiento turístico, la restauración y la hostelería, se han establecido limitaciones en función del tipo de promotor/a, la modalidad y la categoría del establecimiento.

M06.2. Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Ticket Autónomo Rural).

En esta línea se han excluido diversas actividades en función de su naturaleza y/o ubicación.

Actividades No Productivas.

Se establecen limitaciones relacionadas con el ámbito de actuación, los fines de la entidad y la implantación en el territorio.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "NAVIA PORCÍA"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Caravia, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Ribadedeva o Ribadesella**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Benia de Onís.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Oriente de Asturias"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985844128 / info@leaderoriente.es	Carretera General, s/n. 33556 Benia de Onís

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca del Oriente de Asturias.

Visítanos en www.leaderoriente.es

ORIENTE DE ASTURIAS "UN NUEVO ESPACIO DE TRABAJO"



ANEXO X. Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias

Condiciones particulares del programa LEADER en el "Oriente de Asturias"

El Grupo de Acción Local del Oriente de Asturias, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en la línea de actuación M06.4

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

Se han establecido criterios específicos de admisión de proyectos para las actividades de alojamientos turísticos, según sea de nueva creación o ampliación, mejora y modernización. Las limitaciones están relacionadas con la tipología de los inmuebles, el tipo de oferta y las condiciones de las instalaciones.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "ORIENTE DE ASTURIAS"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Castropol, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eu- lalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo o Villanueva de Oscos**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en Vegadeo.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Oscos-Eo"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985476509 / ceder@oscos-eo.net	Calle Camilo Barcia Trelles, nº 10 bajo. 33770 Vegadeo

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca de Oscos-Eo.

Visítanos en www.oscos-eo.net

OSCOS-EO "LA HISTORIA, CIMIENTO DE FUTURO"



ANEXO XI. Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo

Condiciones particulares del programa LEADER en "Oscos-Eo"

El Grupo de Acción Local de Oscos-Eo, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en la línea de actuación M06.4 y en las Operaciones No Productivas

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

Se establecen limitaciones en el sector turístico según sean de nueva creación o de mejora. Las restricciones lo son en función de la modalidad, la categoría de los alojamientos y las características de las instalaciones.

Actividades No Productivas.

Se establecen limitaciones relacionadas con la cuantía máxima de la inversión auxilible.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "OSCOS-EO"



Si tienes un proyecto y quieres llevarlo a cabo en los municipios de **Allande, Cudillero, Salas Tineo o Valdés**, acércate a las oficinas de la Gerencia del Grupo. Estamos en La Espina.

Contacta con el Grupo de Acción Local "Valle del Ese-Entrecabos"

Solicita una entrevista de información	y ven a conocernos en
Teléfono 985837337 / ceder@ese-entrecabos.com	Avenida de la Constitución, 42 bajo. 33891. La Espina (Salas)

En nuestra página web también encontrarás información detallada del Programa de Ayudas LEADER y de la Comarca del Valle del Ese-Entrecabos

Visítanos en www.ese-entrecabos.com

VALLE DEL ESE-ENTRECABOS "NUEVAS OPORTUNIDADES PARA NUEVOS TIEMPOS"



ANEXO XII. Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos

Condiciones particulares del programa LEADER en el "Valle del Ese-Entrecabos"

El Grupo de Acción Local del Valle del Ese Entrecabos, en aplicación de su estrategia de Desarrollo Local Participativo, ha establecido requisitos específicos de admisión de proyectos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Se han establecido criterios adicionales de admisibilidad en dos líneas de actuación M06.4 y M06.2

M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

Se han establecido criterios específicos de selección de proyectos, según los cuales se excluyen actividades según sea el tipo de producto o servicio que se oferta.

Para los alojamientos turísticos, las limitaciones dependen del tipo del promotor/a y de la categoría de los establecimientos y para el sector de restauración y hostelería, influirá la ubicación y la categoría.

M06.2. Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (Ticket Autónomo Rural).

En esta línea se han excluido diversas actividades en función de su naturaleza y/o de su ubicación.

ASEGÚRATE. CONSULTA CON LA GERENCIA DEL GRUPO "VALLE DEL ESE-ENTRECABOS"

Recomendaciones y enlaces de interés

RECOMENDACIONES

Si te has decidido a poner en marcha un proyecto, te vendrá bien ordenar tus ideas y establecer una ruta. Te proponemos que reflexiones sobre algunas cuestiones que te planteamos aquí.

Evalúate

"Piensa antes de actuar"

Cualquier actividad que se realice debe controlarse y supervisarse de modo adecuado e independientemente de cual sea

su naturaleza. La ausencia de este control es con frecuencia la causa por la que la mayoría de los proyectos fracasan.

Fórmate

En una actividad, productiva o no, la calidad del producto o servicio que se ofrece depende de los recursos humanos implicados en su desarrollo. La mayoría de los procesos son llevados a cabo por personas. Si la preparación y formación del equipo humano no es adecuado y las personas no están suficientemente capacitadas para acometer las tareas que deben realizar, el resultado global no será satisfactorio.

Diferénciate

La innovación está muy relacionada con la diferencia. Si quieres innovar ten en cuenta tu naturaleza, analiza lo que te hace diferente y desarrolla tus capacidades. Él éxito de una iniciativa empresarial tiene que ver más con la diferencia que con la competición. No canalices todo el esfuerzo a compararte con la competencia, piensa que la ruta que sigas no tiene porque ser la misma que anteriormente siguieron otros, ya que tus circunstancias no son iguales. Haz valer tu propio enfoque.

Posiciónate

Ten presente siempre el territorio. La combinación territorio-población debe ser el punto de partida del desarrollo de tu iniciativa. Analiza por qué pones en marcha el proyecto, por qué te diriges a un público concreto y por qué lo desarrollarás desde un determinado lugar.

Planificate

Establece metas, caminos y tareas. El propósito es apreciar todo lo que habrá que llevar a cabo para evitar dejar nada necesario por hacer. La capacidad de planificación va unida a una programación minuciosa que debe incluir la definición de objetivos, la coordinación de recursos y el control de los tiempos.

Sobrevive

El objetivo de un proyecto empresarial es su mantenimiento en el tiempo; es decir, la supervivencia. El entorno está sometido a cambios constantes. De hecho, para sobrevivir no sólo deberás adaptarse a ellos, sino que deberás anticiparte, lo que podrás conseguir a través de una observación continua que te permitirá administrarte para afrontar lo que esté por venir. Aunque el sentido sea el mismo, a veces será necesario buscar otro camino.

Digitalízate

Tanto si se trata de un pequeño negocio o una gran empresa, es necesaria la comunicación con los clientes. La incorporación de las nuevas tecnologías y un buen posicionamiento en internet te proporcionarán agilidad en la gestión y la inmediatez necesaria para llegar al público.

Infórmate

Comunícate, cambia impresiones con las personas de tu entorno. Consulta libros, internet, publicaciones relacionadas. Visita departamentos de orientación que te faciliten información y asistencia técnica.

04

Recomendaciones y enlaces de interés

Si además piensas solicitar ayuda económica a través del programa LEADER

"Asesórate y déjate guiar"

Ten presente estos pasos como fundamentales.

"Localiza tu Grupo de Acción Local y solicita información"

definición precisa de lo que pretendes llevar a cabo"

"Observa atentamente todas las indicaciones que se te hagan en relación con la presentación de tu proyecto"

"Prepara un presupuesto coherente con la oferta del mercado"

"Elabora una memoria realista

de tu iniciativa, con una

"Mantente siempre dentro del marco de los compromisos adquiridos y de la legalidad vigente"

"Justifica las inversiones en coherencia con lo presupuestado"

SI TU PROYECTO NO ENCAJA EN LAS LÍNEAS DE AYUDA PLANTEADAS EN EL PROGRAMA LEADER PUEDES INFORMARTE SOBRE OTRAS POSIBILIDADES EN LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

Agencias de Desarrollo Local de los Ayuntamientos

En la Agencia de Desarrollo Local te informarán sobre todas las líneas de subvención donde puede encajar tu proyecto. Además, te podrán prestar asesoramiento técnico para la elaboración de tu Plan de Empresa.

Contacta con tu Ayuntamiento. Allí te indicarán dónde se encuentra el departamento de Desarrollo Local. (Contactos en pag 67 y 68).

Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias. CEEI

El servicio que ofrece el CEEI va dirigido a cualquier persona interesada en poner en marcha una iniciativa con potencial de generar nuevos procesos de carácter innovador, bien sean éstos de tipo tecnológico, comercial o de gestión. Allí te proporcionarán asesoramiento sobre puesta en marcha, la formación, la financiación y la tramitación. (Contacto en pag 69).

Antenas Locales de la Cámara de Comercio

Las Cámaras de Comercio, en colaboración con el Fondo Social Europeo y los Ayuntamientos, han puesto en marcha el "*Programa Servicios de Proximidad*" para la Pequeña y Mediana Empresa; una iniciativa que, bajo el nombre de Antenas Locales, acerca los Servicios de la Cámara a los/as usuarios/as. En estas dependencias ofrecen información, formación y asesoramiento tutorizado y orientado tanto a nuevos/as emprendedores/as, como a profesionales y empresas. (Contacto en pag 69).

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

El IDEPA es la Agencia de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, dependiente de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Te asesoran en los procesos de creación de empresas, innovación, competitividad y transformación empresarial.

Recomendaciones y enlaces de interés

Las siguientes entidades y fundaciones también ofrecen un apoyo adaptado a las necesidades concretas que se planteen en una empresa para una adecuada evolución a lo largo de su trayectoria. (Contacto en pag 69).

Fundación para el Fomento de la Economía Social

La Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES) es una organización sin ánimo de lucro asturiana cuyo fin es facilitar la creación de empresas de economía social mediante la promoción, divulgación, investigación y asesoramiento a las empresas sobre marcos legales, financiación, acompañamiento, información sobre subvenciones, etc. (Contacto en pag 69).

Fundación Tripartita

Su actividad se centra en la formación de los/as trabajadores/as y desempleados, por medio de una oferta formativa que contribuya a que empresarios y trabajadores puede mejorar las competencias que les preparen para los cambios del mercado laboral, favoreciendo una formación gratuita y de calidad. (Contacto en pag 69).

Servicio Público de Empleo. Departamento de Formación y Orientación Laboral

Las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias cuentan con departamentos de formación y orientación laboral, tanto para desempleados, como para empresarios y trabajadores en activo.

También encontrarás datos e informes actualizados sobre la situación del mercado de trabajo, así como información sobre las líneas de subvenciones a la creación o mejora de empresas. (Contacto en pag 69).

ENLACES DE INTERÉS

Datos de contacto de los Grupos de Acción Local de Asturias

Consultar el capítulo 3 de esta guía.

Páginas web de los Ayuntamientos Asturianos

Ayuntamiento / web	Ayuntamiento / web
Allande / www.allande.es	Castrillón / www.ayto-castrillon.es
Aller / www.aller.es	Castropol / www.castropol.es
Amieva / www.amieva.es	Coaña / www.ayuntamientodecoana.com
Avilés / www.aviles.es	Colunga / www.colunga.es
Belmonte de Miranda / www.belmontedemiranda.es	Corvera de Asturias / www.corvera.es
Bimenes / www.bimenes.es	Cudillero / www.cudillero.es
Boal / www.boal.es	Degaña / www.degania.org
Cabrales / www.cabrales.es	El Franco / www.elfranco.es
Cabranes / www.cabranes.es	Gijón / www.gijon.es
Candamo / www.ayto-candamo.es	Gozón / www.ayto-gozon.org
Cangas de Onís / www.cangasdeonis.com	Grado / www.ayto-grado.es
Cangas del Narcea / www.ayto-cnarcea.es	Grandas de Salime / www.grandasdesalime.es
Caravia / www.aytocaravia.com	Ibias / www.ibias.es
Carreño / www.ayto-carreno.es	Illano / www.illano.es
Caso / www.ayto-caso.es	Illas / www.ayto-illas.es

Recomendaciones y enlaces de interés

Ayuntamiento / web	Ayuntamiento / web		
Langreo/ www.langreo.as	Ribadesella / www.ayto-ribadesella.es		
Las Regueras / www.lasregueras.es	Ribera de Arriba / www.ayto-riberadearriba.es		
Laviana / www.ayto-laviana.es	Riosa / www.ayuntamientoriosa.com		
Lena / www.aytolena.es	Salas / www.ayto-salas.es		
Llanera / www.llanera.es	San Martín de Oscos / www.sanmartindeoscos.es		
Llanes / www.ayuntamientodellanes.com	San Martín del Rey Aurelio/ www.smra.org		
Mieres / www.mieres.es	San Tirso de Abres / www.santirsodeabres.es		
Morcín / www.morcin.es	Santa Eulalia de Oscos / www.santaeulaliadeoscos.es		
Muros del Nalón / www.murosdelnalon.es	Santo Adriano / www.santoadriano.org		
Nava / www.ayto-nava.es	Sariego / www.sariego.org		
Navia / www.ayto-navia.es	Siero / www.ayto-siero.es		
Noreña / www.aytonorena.es	Sobrescobio / www.ayto-sobrescobio.es		
Onís / www.concejodeonis.com	Somiedo / www.somiedo.es		
Oviedo / www.oviedo.es	Soto del Barco / www.sotodelbarco.com		
Parres / www.ayto-parres.es	Tapia de Casariego / www.tapiadecasariego.es		
Peñamellera Alta / www.aytopenamelleraalta.es	Taramundi / www.taramundi.es		
Peñamellera Baja / www.aytopanespbaja.com	Teverga / www.aytoteverga.org		
Pesoz / www.pesoz.es	Tineo / www.tineo.es		
Piloña / www.ayto-pilona.es	Valdés / www.valdes.es		
Ponga / www.ponga.es	Vegadeo / www.vegadeo.es		
Pravia / www.ayto-pravia.es	Villanueva de Oscos / www.villanuevadeoscos.es		
Proaza / www.proaza.es	Villaviciosa / www.villaviciosa.es		
Quirós / www.quiros.es	Villayón / www.villayon.es		
Ribadedeva / www.ribadedeva.es	Yernes y Tameza / www.yernesytameza.es		

Enlaces a otros organismos

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente www.mapama.gob.es

Gobierno del Principado de Asturias

www.asturias.es

Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. Red Rural Nacional http://www.redruralnacional.es/fondo-europeo-agra-

rio-de-desarrollo-rural-feader

Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER)

readerasturias.org

Red Española de Desarrollo Rural (REDR)

www.redr.es

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

www.asturias.es/trabajastur

Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias (CEEI)

www.ceei.es

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)

www.idepa.es

Fundación para el Fomento de la Economia Social (FFES)

www.ffes.org

Fundación tripartita

www.fundae.es

Cámara de Comercio de Oviedo

www.camara-ovi.es

Cámara de Comercio de Gijón

www.camaragijon.es

Cámara de Comercio de Avilés

www.avilescamara.es

Antena Local de Cangas del Narcea

cangasnarcea@camara-ovi.es

Antena Local de Luarca

luarca@camara-ovi.es

Antena Local de Llanes

llanes@camara-ovi.es

Antena Local de Mieres

mieres@camara-ovi.es

Antena Local de San Martín del Rey Aurelio

sanmartin@camara-ovi.es

Antena Local de Sama de Langreo

antenalangreo@camaragijon.com

El contenido de esta guía está sujeto a las actualizaciones y modificaciones que pudieran producirse en el marco legal, que respalda la normativa, que regula el procedimiento de gestión y concesión de ayudas del Programa LEADER del Principado de Asturias.























